



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

He auditado los estados financieros adjuntos de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, preparados conforme al marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establecidas en la Resolución 414 de 2014. Dicho marco hace parte integrante del régimen de contabilidad pública expedido por la contaduría general de la nación, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión, sobre los mencionados estados financieros, fundamentada en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error, de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas y de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Una auditoría incluye desarrollar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evolución del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de



los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Asimismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y las estimaciones de importancias efectuadas por la Administración, así como la presentación en su conjunto de los estados financieros.

Además, fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO: 1) Llevar los libros de actas y de contabilidad según las normas legales y la técnica contable, el libro de acciones no estuvo disponible para revisión 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones y a las normas relativas a la seguridad social integral 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas y 4) Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO o de terceros en su poder 5) Cumplimiento de la ley 603/2000 sobre la propiedad intelectual y Derecho de Autor.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, como lo señala el artículo 87 de la ley 1676 de 2.013; por expresa disposición del artículo 12 del Decreto 1406 de 1.999, certifico que con base en pruebas de auditoría:

- a) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta.
- b) Que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral.


ADOLFO MARIO SANTIAGO CONDE
REVISOR FISCAL
CPT. 182089-T
Miembro de AUDITORES DE GESTION SAS

Barranquilla, Febrero 28 de 2.022.